



En quartillo.

SELO QUARTO, VII QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DIEZ Y OCHO. Y DIEZ NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

CD-SM
CAVI 6
DOC: 396
FDL 1

1820

Lima 17 de Ag^{to} de 1820.

Exmo. Sr.



Sta. 0396

Y Informe el D^o D^o Mariano Rivera a la mayor brevedad

Senra

D. Angel Antonio Salvadores, oficial prisionero en el Deposito de Casar-matas ante V.E. con el debido respeto espongo: q^e havien cinco meses q^e me hallo postrado en una cama al rigor de males de la mayor consideracion y q^e han venido a degenerar en hidropesia despues de algun tiempo. En este estado no he podido desentenderme del derecho natural q^e me impele a conservar la vida por todos los medios legales q^e esten en mi arbitrio, y animado de la acogida humana y generosa q^e hallaron en V.E. los clamores moribundos de mi compañero D. Domingo Diaz, cuando se hallaba quasi en el mismo estado q^e yo, me atrebo a suplicar, y a esperar de V.E. el mismo beneficio, es decir la mutacion de Temporalidad al destino q^e V.E. se digne señalar, pues sin este favor me veo privado de la vida a la mitad de mi carrena.

En cump^{to} del Dec^{to} Sup^o de V.E. q^e es efectivo q^e D^o Ang^o Anton^o Salvadores carece de salud un dilatado tiempo; y me consta haber aminorado sanamente al destino q^e V.E. se digne señalar, pues sin este favor me veo privado de la vida a la mitad de mi carrena. fecha aparece con un principio de hidropesia q^e le impide en parte la respirac^o p^o q^e soy de parecer q^e la mutac^o de Temporalidad y proporc^o de hacer ejercicio, podran

No he dudado q^e V.E. conolid de mi fatal estado sepe de considerarme esta suplica q^e hago en la ultima necesidad, y si los reparos de mi seguridad detienen a V.E. en este paso q^e reclaman la humanidad y la justicia ofrezco a V.E. por garante de mi persona una fianza de abono a satisfaccion de V.E. quien respondera de mi seguridad y conducta.

Dignese pues V.E. informado de la verdad

0396

inbertin en su Alivio. De Cuanto espongo, ordenar como llevo pedido, a cuya
y ex q. pueda decir: en fineza manifestare un eterno reconocimiento.

comp. xmi deber.
N. Hosp. de Bella Vista
y Agosto 18. de 1820.

Real Hospital de Bella Vista, y Agosto 12 de 1820.

Marciano Pueras

Angel Antonio Salvador

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]